



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rdo. 05001 40 03 027 2019 00935 00

En cumplimiento a lo dispuesto en el literal A), numeral 2 de la Circular CSJAC 14-2 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se ordena oficial BANCOLOMBIA para que continúe dando aplicación a la orden de embargo de los dineros que se encuentren depositados a cualquier título en las cuentas que el demandado OSCAR JAIME MONTOYA MUÑOZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 15.459.039, tenga en esa entidad financiera, comunicada mediante el oficio No. 269 del 6 de febrero de 2019, pero en adelante, las retenciones de los dineros se deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales número **050012041700** del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Se advertirá que en los comprobantes de consignación se deberá indicar el nombre completo de las partes del proceso, su identificación, la radicación del expediente correspondiente a los 23 dígitos (05001 40 03 027 2019 00035 00) y el número de la cuenta antes indicada.

Dado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que diligencie el oficio acá ordenado, **una vez el proceso se encuentre en los juzgados de ejecución.**

CÚMPLASE



ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ